

MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN.

Con la promulgación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, se crean los Consejos Insulares de Aguas como Organismos de Cuencas, regulándose además las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de aguas terrestres, obras hidráulicas y las relacionadas con el dominio público hidráulico, permitiendo dar con ello una respuesta de gestión más acorde a las peculiaridades de cada isla. Tras la Ley de Aguas, gran parte de las competencias señaladas se transfieren a los Cabildos Insulares mediante el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 28.7.1994), competencia que se ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas según señalan las propias normas legales indicadas.

En este marco legislativo y social, nace el Consejo Insular de Aguas de El Hierro como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Cabildo Insular de El Hierro que, con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas de la isla. Su Estatuto Orgánico fue aprobado por el Gobierno Canario mediante el Decreto 244/1993 de 29 de julio, ejerciendo efectivamente sus funciones a partir del 22 de septiembre de 1993, previa constitución de los órganos rectores, la Junta General y la Junta de Gobierno, y designándose a este ente autónomo como organismo de cuenca hidráulica. Con fecha 22 de abril de 2019, se ha aprobado la modificación del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, mediante Decreto 61/2019, de 22 de abril (BOC nº 85, 6.5.2019).

De esta manera y como resultado de las transferencias de la totalidad de las competencias en materia de aguas desde el Gobierno Autónomo, el Consejo Insular de Aguas de El Hierro ha llegado a consolidarse como un ente sólidamente constituido, con una marcada y rápida evolución, adaptándose a las cambiantes circunstancias de nuestro entorno, remarcado este hecho con la reciente adaptación de su Estatuto Orgánico.

Los anteriores ejercicios se han caracterizado básicamente por las siguientes actuaciones:

- ✓ Consolidación de la figura del CIA como instrumento de planificación y gestión. hidráulica insular.
- ✓ Desarrollo y consecución de los principales hitos establecidos en el PHI.
- ✓ Desarrollo y consecución de los principales hitos establecidos en el PGRI
- ✓ Desarrollo y aprobación ciclo de planificación 2021-2027, conjunta PHI-PGRI
- √ Fomento del Consejo como órgano prestador de servicios técnicos y asesoramiento. en materia hidráulica.
- ✓ Promoción, seguimiento y dirección de las obras de interés general, regional y local.







- Revisión de situación administrativa de Comunidades de usuarios y de expedientes de aguas y cauces, principalmente los referentes a instalaciones.
- ✓ Desarrollo de aplicativos de gestión del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.
- ✓ Desarrollo de ordenanza fiscal.
- ✓ Gestión de situación de emergencia hidráulica, situación de sequía.
- Desarrollo de los registros y regularización de expedientes administrativos.

2. ANTECEDENTES.

Con la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), que ha significado un nuevo enfoque de la planificación hidrológica, que hace que el tradicional objetivo de satisfacción de las demandas de agua se subordine a la obligación del cumplimiento de una serie de objetivos ambientales. De hecho, la trasposición de la DMA ha significado una serie de modificaciones tanto del proceso de planificación hidrológica como del propio contenido de los planes. Entre ellas, se encuentran la introducción del concepto de Demarcación Hidrográfica, la creación del registro de zonas protegidas, la formulación de los objetivos ambientales y la definición de los programas de medidas para su consecución o la introducción expresa del principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua. En los últimos años, en paralelo a estas modificaciones de la legislación de aguas, se ha desarrollado un nuevo enfoque de la evaluación ambiental que ha tenido como objetivo principal el integrar los aspectos ambientales en los planes y los programas públicos. Se ha tratado de evitar, o al menos corregir, los impactos ambientales negativos asociados a ciertas actuaciones en una fase previa a su ejecución. Es decir, se obliga a que, en la elaboración de la planificación sectorial pública, se consideren los aspectos ambientales. Esta exigencia de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente fue establecida por la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, que se traspuso en España mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, hoy derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La planificación hidrológica presenta los rasgos que prevé la normativa ambiental vigente: carácter público, elaboración y aprobación exigida por una disposición legal, constituir un conjunto de estrategias que se traducirán en actuaciones concretas, tener potenciales efectos sobre el medio ambiente, etc. – que obligan a su evaluación ambiental estratégica. Actualmente se desarrolla el Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica de la Demarcación de El Hierro.

Otra herramienta fundamental fijada por la Directiva Europea 2007/60/CE, es la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que incluye la evaluación preliminar del riesgo, la elaboración de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, y de forma destacada la elaboración, aprobación e implantación de los planes de gestión del riesgo de inundación, regulado todo ello por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Actualmente se desarrolla el Segundo Ciclo de la Planificación de Riesgos de Inundación de la Demarcación, y paralelamente el cierre del Primer Ciclo.

Los planes de gestión del riesgo de inundación, regulados en los artículos 11 al 17 (Capítulos IV y V) de la norma indicada, tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las







inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

Debe destacarse también la puesta en marcha del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización, cubierto ya el periodo de consultas e información pública de las Directrices, programas de trabajos, calendario y fórmulas de participación (BOE nº 253, de 19.10.2018). Este Plan supone la necesaria planificación para el tratamiento y la reutilización de las aguas residuales, la gestión de servicios y procesos vinculados, y el cumplimiento de medidas de uso eficiente del agua y de carácter medioambiental respecto de vertidos de aguas residuales o contaminadas. Se trata de una competencia compartida con los ayuntamientos insulares, pero cuyo control y cumplimiento normativo ha de verificar el Consejo Insular de Aguas.

Evidentemente la actividad en su sentido más amplio ha seguido marcada, aunque ya en menor medida por el COVID-19, con una modificación en los hábitos y tareas habituales. En el sector del agua en general y en lo que respecta al Consejo Insular de Aguas en particular, no ha existido una reducción de la actividad, todo lo contrario, se ha visto incrementada por tratarse de un sector considerado como esencial conforme a la normativa legal existente y la desarrollada con el estado de alarma. Así se han visto incrementadas tareas no habituales, de control de calidad, de trazabilidad del virus en aguas residuales, de gestión del servicio y otras. A ello además, se ha sumado a una situación prolongada de déficit de lluvia, declarándose la emergencia hidráulica en la isla entre junio y diciembre del presente año 2022, tan importante para la estabilidad de nuestro ciclo integral del agua por la inexistencia de aprovechamientos superficiales de escorrentía y la escasa capacidad de almacenamiento.

Por otro lado, la actividad del Consejo Insular de Aguas de El Hierro se ve parcialmente modificada por la adaptación a la nueva situación de gestión y control, tras asumir las competencias plenas en materia de aguas y obras hidráulicas. Esto afecta de forma importante a la gestión presupuestaria. Esta situación se da tras la materialización plena del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de fecha 22 de diciembre de 2020, por el que se solicita acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro para la abstención general, progresiva y modulada, de esa Corporación, respecto a las competencias que corresponden al Consejo Insular de Aguas de El Hierro, y para la adscripción al mismo de los servicios, medios personales, materiales y financieros, y de los recursos vinculados a su área de Recursos Hidráulicos, y el acuerdo del Pleno del Cabildo de El Hierro de fecha 26 de julio de 2021, en su punto 1.- Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro 2021, apartado noveno, que indica "Con la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021 el Consejo Insular de Aguas de El Hierro asumirá plenamente las competencias en materia de aguas y obras hidráulicas (Dec.158/1994, de 21 de julio), sin perjuicio de su materialización efectiva a partir del 1 de octubre de 2021, según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro de fecha 18 de junio de 2021".

3. ASPECTOS GENERALES

Para el ejercicio presupuestario 2023, las actividades a desarrollar por el CIAEH en materia de inversiones van a centrarse con preferencia, en los siguientes aspectos:







- Aprobación definitiva y puesta en marcha de las medidas del Tercer Ciclo de la Planificación Hidrológica Directiva 2000/60/CE, mediante su coordinación, planificación e impulso.
- II. Aprobación definitiva y puesta en marcha de las medidas del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, Segundo Ciclo, de la Directiva Marco 2007/60/CE.
- III. Mejorar la gestión y el control del dominio público hidráulico y del patrimonio hidráulico de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro.
- IV. Adecuar los recursos personales y materiales del organismo a las funciones y competencias que tiene atribuidas, paliando el evidente déficit que presenta y corrigiendo las desviaciones de las funciones señaladas para los distintos puestos de trabajo, todo ello mediante la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo.
- ٧. Seguimiento y apoyo en la ejecución de obras de interés general y regional, en colaboración con MAPAMA y el Gobierno de Canarias, por mediación de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial principalmente, con la inestimable aportación del Cabildo Insular en las obras pre o cofinanciadas.
- VI. Abordar la ejecución de planes, programas y proyectos que permitan la garantía de suministro, distribución y calidad de las aguas, así como la protección de los cauces y del acuífero, cumpliendo o mejorando los estándares de eficiencia energética, sostenibilidad y calidad ambiental. En particular la implementación de nuevos módulos de desalación y nuevos depósitos de almacenamiento.
- VII. Proseguir con el desarrollo de trabajos técnicos y de investigación para mejorar el conocimiento hidrogeológico de la Demarcación y para determinar la viabilidad de implantación de nuevas tecnologías, adaptadas a su realidad, que mejoren la gestión. También abordar mejoras en las captaciones de aguas subterráneas para optimizar su eficiencia hidráulica y energética, además de posibilitar investigación de estas aguas.
- VIII. Mejora de la gestión administrativa, el servicio a los ciudadanos, en aras de una administración eficiente y eficaz, de mayor transparencia y participación.
 - IX. Ahondar en la mejora de las plataformas de transparencia, contratación y sede electrónica, elevando la calidad de la administración electrónica. Consolidación y avance de las acciones de la mesa de contratación del organismo.
 - Abordar los reportes correspondientes a controles de saneamiento, depuración y Χ. vertidos, así como el avance en infraestructuras de depuración y reutilización a través de los planes de saneamiento y depuración de los ayuntamientos.
- XI. Procurar mayor inversión en materia de saneamiento y depuración, estableciendo el marco adecuado para el desarrollo de las competencias municipales, como la







iniciativa privada, con objeto de lograr niveles adecuados de depuración de aguas residuales y el inicio de aprovechamientos de aguas regeneradas.

- XII. Iniciar campañas de concienciación y formación sobre gestión de aguas, hidrogeología y buenas prácticas de uso.
- XIII. Aprobación de la ordenanza fiscal, tasas y precios del agua, en la isla de El Hierro.
- XIV. Gestión de aplicativos vinculados a inventarios del PHI, en particular los referenciados a captaciones de aguas subterráneas y datos pluviométricos. Implementación de datos.

Otro aspecto fundamental, es el relativo a la gestión de la infraestructura hidráulica, ahora bajo la titularidad y dirección del CIAEH, concretándose en los siguientes elementos: Centros de Producción y Captación, Sistema Insular de Distribución en Alta de la isla de El Hierro, y Redes de Distribución. La actividad se ha fraccionado en:

- a) Explotación, operación y gestión directa de la EDAMs (Estaciones de desalación de agua de mar) del CIEH.
- b) Explotación, operación y gestión de las captaciones de aguas subterráneas: pozos y galerías del CIEH.
- c) Gestión, gobierno y explotación del Sistema Insular de Distribución en Alta, conducciones, depósitos, estaciones de bombeo y elementos singulares.
- d) Control y vigilancia de las redes de riego del CIEH.
- e) Colaboración técnica con entidades municipales insulares para la gestión en la distribución, drenaje, saneamiento, depuración y en su caso reutilización de aguas.
- f) Colaboración y tutela con las Comunidades de usuarios o de Regantes y con la Agrupación de Comunidades de Aguas del Valle de El Golfo para la gestión de la captación de recursos subterráneos y la eficiente distribución y aplicación de las aguas, así como para la adaptación de la personalidad jurídica de estas entidades.
- g) Cooperación, seguimiento y control de las restantes infraestructuras hidráulicas de carácter insular y municipal.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de El Hierro para el año 2023 asciende a 5.367.942,61 euros, con una variación global del 42,09% con respecto al presupuesto anterior de 2022, con el detalle que se refleja en el siguiente cuadro:







INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2023 CIAEH

BALANCE COMPARATIVO 2022-2021				
	AÑO 2023	AÑO 2022*	DIFERENCIA	% VARIA.
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
INGRESOS CORRIENTES	5.360.442,61	3.770.395,60	1.590.047,01	42,17
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.730.000,00	1.730.000,00	0,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.630.442,61	2.040.395,60	1.590.047,01	77,93
GASTOS CORRIENTES	5.142.442,61	3.563.395,60	1.579.047,01	44,31
GASTOS DE PERSONAL	665.437,75	538.685,65	126.752,10	23,53
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	4.467.004,86	3.014.709,95	1.452.294,91	48,17
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00	0,00	
AHORRO BRUTO	218.000,00	207.000,00	11.000,00	5,31
GASTOS DE CAPITAL	213.500,00	202.500,00	11.000,00	5,43
INVERSIONES REALES	213.500,00	202.500,00	11.000,00	5,43
SALDO DE CAPITAL	-213.500,00	-202.500,00	-11.000,00	5,43
SUPERÁVIT / DÉFICIT NO FINANCIERO	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS				
FINANCIACIÓN	-4.500,00	-4.500,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.367.942,61	3.777.895,60	1.590.047,01	42,09
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	5.367.942,61	3.777.895,60	1.590.047,01	42,09

^{*} En 2022 se da el primer presupuesto CIAEH asumidas plenamente sus competencias

Como aspectos más relevantes se destacan los siguientes:

- 0.- Se consolidan los créditos anuales incorporados por primera vez en el año anterior, desde el área de Recursos Hidráulicos del Cabildo de El Hierro, como resultado del proceso de traspaso de competencias desde el Cabildo de El Hierro al CIAEH.
- 1.- En materia de Ingresos, la principal fuente de financiación se sustenta en las transferencias corrientes previstas inicialmente en el Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro, por un importe de 3.630.442,61 euros. A estos ingresos se suman los ingresos por tasas, precios públicos y otros, estimados en 1.730.000,00 euros, a consolidar y redefinir a través de la aprobación de la ordenanza fiscal del organismo.
- 2.- La cifra absoluta de los Gastos de Personal asciende a 665.437,75 euros, recoge las dotaciones necesarias para atender las remuneraciones del personal al servicio del Organismo, así como las obligaciones económicas derivadas de la aplicación del Convenio Colectivo con el personal laboral y Acuerdos de personal funcionario, con un incremento global del 23,53 %, que se explica por varios hechos: jubilación anticipada y parcial de una persona e incorporación a tiempo completo de otra en sustitución, incorporación por modificación parcial de la plantilla y rpt, de dos personas en el área de administración general, y finalmente por los incrementos retributivos del personal, legalmente establecidos.







- 3.- Los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, con un importe de 4.467.004,86 euros garantizan en general el funcionamiento de los servicios, con un incremento del 48,17 %, que afecta principalmente a los créditos destinados a energía eléctrica cuyo incremento es totalmente extraordinario e injustificado desde el punto de vista de coste de producción. Debe señalarse, no obstante, la situación de incertidumbre en cuanto al gasto energético, para el cual con claridad deberá abordarse una incorporación o modificación presupuestaria en el momento que sea viable, dada la coyuntura actual de escalada de costes e imposibilidad real de previsión certera. Si bien es patente el incremento que supone en términos reales de economía, debe considerarse que, en términos de consumo y eficiencia, se sigue una línea descendente, motivado por la renovación de equipos y sistemas, aspecto en el cual es necesario ahondar a través de inversión en las instalaciones.
- 4.- No se ha considerado necesario dotar el Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos, teniendo en cuenta que el posible incremento retributivo máximo ya se ha contemplado en el capítulo de personal.
- 5.- Los créditos destinados a Inversiones con una consignación de 213.500,00 euros, a aplicar de forma principal en terrenos, vehículos, infraestructuras hidráulicas, programas informáticos y red de control de aguas subterráneas del Consejo Insular de Aguas, con un ligero incremento del 5,43 % respecto a 2022. Debe considerarse la posibilidad de incorporar créditos extraordinarios para abordar la ejecución de nuevas infraestructuras de producción y captación de aguas que permitan afrontar desde este momento las situaciones de déficit hídrico que según los estudios climáticos serán frecuentes en nuestro territorio y que ya en este 2022 hemos padecido.
- 6.- Los anticipos al personal recogidos en los Activos financieros se han mantenido con un importe global de 12.000,00 euros.

Por último, hacer constar que se da la necesaria nivelación presupuestaria entre el Estado de Ingresos y Gastos, siendo el propósito común lograr que el objetivo del equilibrio presupuestario se mantenga durante todo el periodo de vigencia de este Presupuesto.

En Valverde de El Hierro,

EL GERENTE Luis Fernando Martín Rodríguez (firmado electrónicamente)



